



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099 -2015-GRC-GA

Callao, 06 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 116-14-CAC de fecha 10 de Abril de 2014, presentada por el Decano del Colegio de Abogados del Callao, registrada con Hoja de Ruta 008606 de fecha 15 de Abril de 2014; el Memorandum N° 311-2014-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 682-2014-GRC/GA-OL-UABS, 094-2015-GRC/GA-OL-UABS y 162-2014-GRC/GA-OL- de fechas 28 de Abril, 23 de Mayo de 2014, y 27 de Enero y 02 de Febrero de 2015 respectivamente elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 304-2014-GRC/GA-TESO de fecha 15 de Mayo de 2014 generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro.194-2015-GRC/GRPPAT cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial fechas 02 de Febrero de 2015, el Informe N° 177-2015-GRC/GRPPAT-OPT tramitado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015; el Informe N° 108-2015-GRC/GA enviado por la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorandum N° 85-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 116-14-CAC de fecha 10 de Abril de 2014, presentada por el Decano del Colegio de Abogados del Callao, registrada con Hoja de Ruta 008606 de fecha 15 de Abril de 2014, solicita la cancelación de la Factura 001 N° 010558 de fecha 20 de Setiembre de 2013;

Que, de acuerdo al Requerimiento N° 12013006731 de fecha 23 de Setiembre de 2013, la Procuraduría Pública Regional, solicitó el pago por el servicio de conciliación en el Colegio der Abogados del Callao, cuyo costo es de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), la cual fue atendida con la Orden de Servicio 2013-004731 de fecha 24 de Setiembre de 2013;

Que mediante el Memorandum N° 311-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 28 de Abril de 2014, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el Decano del Ilustre Colegio de Abogados del Callao solicita el pago de la Factura 001 N° 010558 de fecha 20 de Setiembre de 2013, correspondiente a la Orden de Servicio 2013-004731 por el monto de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a fin de que se sirva indicar si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 304-2014-GRC/GA-TESO de fecha 15 de Mayo de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Servicio N° 2013-004731, a nombre del COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO, no registra pago alguno en los ejercicios 2013, 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;





Que, con el Informe N° 682-2014-GRC/GA-OL-UABAS de fecha 23 de Mayo de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Procuraduría Pública Regional, remita el Informe Técnico por el servicio de conciliaciones efectuadas en el Colegio de Abogados del Callao, por el monto de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el reconocimiento del pago como Crédito, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 4731-2013 de fecha 24 de Setiembre de 2013;

Que, la Procuraduría Pública Regional **remite** el Informe Técnico para el pago como Crédito Devengado, por la suma de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el por el servicio de conciliaciones efectuadas en el Colegio de Abogados del Callao;

Que, con el Informe N° 094-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a nombre del **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO** por el monto de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago como Crédito Devengado;

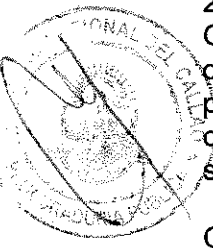
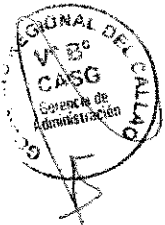
Que, mediante el Memorándum N° 194-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 177-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0033, RUBRO 18, CIS 0007, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.6.1.1;**

Que, de acuerdo al Informe N° 162-2015-GRC/GA-OL de fecha 02 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el fin de que **emita OPINION** en el sentido que si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento para el pago como Crédito Devengado por el servicio de conciliaciones efectuadas por el **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, por la suma de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 108-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal para el pago a favor del **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, por el monto de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 85-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);** destinado al reconocimiento de pago





del Crédito Devengado a favor a favor del **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal **Ejercicio 2015**, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Procuraduría Pública Regional y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO** ascendente a la suma de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.





**Artículo Segundo.-** De conformidad al Memorandum N° 194-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de Febrero de 2015 y el Informe N° 177-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000007	03	018	0039	00001	0053139	0033

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	18	2	3	2	6	1	1	1,500

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Gobierno Regional del Callao  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION